Cabildo de Montevideo

GOBIERNO
DE LA
PROVINCIA CISPLATINA

Montevideo
1818
14 Enero

Ie ne fay rien
sans
Gayeté
(Montaigne, Des livres)

Ex Libris
José Mindlin

El Exmo Cabildo Justicia y Regimiento de esta ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo y su jurisdiccion &a.

Porquanto para evitar las desensiones y disturbios que pueden suscitarse entre los Colonos arrendatarios de propios, con motivo de posesionarlos en los terrenos que denuncian, sin que preceda una particular mensura y deslinde de aquel que le corresponda, es de imprescindible necesidad nombrar un Agrimensor general, que precisamente practique por sí aquella dilig.a tirando dos planos de la área que reconocida por valuta se adjudique, á fin de archivarse uno donde convenga, y proveer de otro al interesado. Por tanto, bien impuesto este Cabildo de que en D. Prudencio Murguiondo concurren todas las circunstancias precisas al intento, por Acta de este dia ha venido en elegirlo Agrimensor general efectivo de esta ciudad, sin mas dotacion, que los derechos que le designa el arancel; y con la calidad de que sea su primer acto sacar un plano exacto de todo el terreno que comprenden los Propios y Ejido de Montevideo, sin mas compensacion

que la que el Ayuntamiento tenga á bien desti-
-narle. — Y para que en cualquier parte sea di-
-cho D. Prudencio Murguiondo habido y reco-
-nocido por tal Agrimensor general, y le sean gu-
-ardados los respetos y consideraciones que por este
Titulo le corresponden, expidió la Corporacion
el presente, firmado por todos los Señores de que
en el dia se compone, refrendado por su Secretario,
y sellado con las Armas Reales de que usa.
Dado en la Sala Capitular de Montevideo
á catorce de enero, de mil ochocientos diez y ocho.

Juan Jh. Durán Agn. Estrada

Juan Benito Blanco Juan M. Caldeyra

Juan Correa Juan Fr. Giró

Geronimo Pio Bianqui

Fco. Solano de Antuña
Srio.

010984